

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº00031/2014-INIA-DEA

Lima, 07 AGO. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 0684-2013-INIA-EEV-PEAS/D de fecha 21 de octubre del 2013, el Correo electrónico de fecha 09 de diciembre del 2013, el Oficio N° 0400-2014-INIA-EEV-PEAS/D de fecha 07 de mayo 2014, el Correo Electrónico enviado el 02 de junio del 2014, Informe Técnico Nº 061-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS con fecha de presentación 04 de julio del 2014 , Informe Legal Nº 011-2014-INIA-DEA/PEAS/BGE de fecha 31 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley Nº 27262 modificada por Decreto Legislativo Nº 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, señala que el INIA es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6º de la Ley, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural N° 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas con tenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo;

Que, el artículo 37º del referido Reglamento Técnico de Certificación, establece que el período de vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas es de cinco (5) años, los cuales podrán ser renovados por otro período adicional debiendo solicitarse con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

Que, Con Oficio N° 0684-2013-INIA-EEVF-PEAS/D de fecha 21.oct.2013 el Ing. Miguel Eduardo Monsalve Aita Director de la EEA VISTA FLORIDA remite el expediente de la empresa SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C. con la documentación que sustenta la solicitud de registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas.

A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

- a) DNI de la representante legal y Gerente General de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C Sr. Oscar A. Pasco Vidal.
- b) Formulario N°07 de Solicitud de Inscripción de fecha 10de octubre del 2013.
- c) Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. N° 58862081 del Banco de la Nación por S/. 375.19, de fecha 09.dic.2013.
- d) Descripción de los equipos con que se cuenta y su estado de operatividad:
 - 01 tolva de metal para alimentación de semilla sin tratar
 - 01 elevador que alimenta a la prelimpia
 - 01 prelimpia (impurezas 1er pase)
 - 01 elevador que alimenta al circuito abierto
 - 01 circuito abierto (impurezas 2da fase)
 - 01 elevador que alimenta a la mesa Gravimétrica

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00031 /2014-INIA-DEA

Lima, 07 AGO. 2014

-3-

- 01 mesa Gravimétrica
- 01 elevador que alimenta a las plantas tratadoras
- 02 tratadoras
- 01 elevador que alimenta las tolvas de envasado
- 01 tolva de envasado
- 01 balanza electrónica
- 01 máquina de coser
- 01 tablero de mando

- e) Declaración Jurada de contar con los equipos, servicios propios y de terceros para el análisis de calidad física, calibre y humedad, según especies a seleccionar.
- f) Declaración Jurada de contar con los servicios profesionales del Ing. Elix Enrique Revilla Mestanza como responsable de planta.
- g) Copia de la ficha RUC de **SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C**
- h) Registro Mercantil en la que figura la Inscripción de Sociedad Anónima Cerrada d fecha 30.oct.2013.
- i) Constitución de Sociedad Anónima Cerrada de **SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C.- AGROSINOR S.A.C.**
- j) Copia de la Vigencia de Poder del Gerente General de **SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C** Sr. Oscar Alejandro Pasco Vidal. (03.set.2013)

Que con Oficio N° 0400-2014-INIA-EEV-PEAS/D de fecha 07 de mayo del 2014 el Ing. Galvarino Castro Espinoza Director de la EEA VISTA FLORIDA, remite el informe de Inspección de Planta de Acondicionamiento de Semillas así como el formulario correspondiente y los siguientes documentos que sustentan el pedido:

- Informe de Inspección para el registro de Planta de Acondicionamiento e Semillas.
- Copia del Oficio N° 1862-2013-INIA-DEA-PEAS/D del 03 de enero del 2014 solicitando la inscripción de la Planta de Acondicionamiento.
- Plano de distribución general de la planta de acondicionamiento
- Descripción de instalaciones de la Planta de Acondicionamiento.
- Adenda N°1 Contrato de Arrendamiento de bien inmueble sujeto a plazo determinado.
- Constancia de control de calidad en Planta de Acondicionamiento de Semillas de la Certificadora GVR.
- Convenio con CODESE LAMBAYEQUE para brindar el servicio de certificación de semillas.
- Instrumental para análisis de calidad, calibre y humedad.
- Flujograma de procesamiento de semillas.
- Descripción de equipo y operatividad de la Planta de Acondicionamiento de Semillas.
- Declaración jurada de disponer de equipos propios en perfecto estado de funcionamiento.
- Lista de verificación en inspección de Plantas de Acondicionamiento.
- Copias de fotografías de la Planta de Acondicionamiento

Mediante Correo Electrónico enviado el 02.jun.2014 la especialista del PEAS Ing. Mariela Ramírez Sánchez solicita a la empresa SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C. el envío de algunos documentos sustentatorios de su pedido:

- Contrato del profesional a cargo de la Planta de Acondicionamiento solicitante
- Contrato de alquiler original o documento actualizado completo que consigne el domicilio de la Planta solicitante.

Con Informe Técnico N° 061-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS presentado el 04.jul.2014, la especialista del PEAS, Ing. Mariela Ramírez Sánchez emitió opinión técnica favorable para la Inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C. por cumplir con todos los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas.

Que, con Informe Legal N° 007-2014-INIA-DEA-PEAS/BGE, la Abog. Berta Gutarra Espinoza, concluye y/o recomienda lo siguiente:

- a) Debe procederse con la INSCRIPCION en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, del local ubicado en Av. Hermógenes Mejía Solf s/n sector Santa Teresita, ciudad de Jaén, Región Cajamarca, departamento de La Libertad, de propiedad de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C. por cumplir con los requisitos establecidos



Resolución Directoral Nº 00031 /2014-INIA-DEA

Lima, 07 AGO. 2014

-5-

en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

b) Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, la vigencia de inscripción señalada en el párrafo anterior es de cinco (5) años. Dicha inscripción podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación ante la Autoridad en semillas con un plazo de treinta 30 días hábiles antes de su vencimiento.;

De conformidad con la Ley Nº 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C. con local ubicado en Av.

Hermógenes Mejía Solf s/n sector Santa Teresita, ciudad de Jaén, Región Cajamarca, departamento de La Libertad, con RUC Nº 20411268099, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años, la cual podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitarla ante la Autoridad en Semillas con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a **SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.C.**, Av. Hermógenes Mejía Solf s/n sector Santa Teresita, ciudad de Jaén, Región Cajamarca, departamento de La Libertad, con RUC Nº 20411268099, para los fines correspondientes.

Regístrate y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dirección de Extensión Agraria
[Signature]
.....
ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA
DIRECTOR GENERAL

